



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 817.203- Letra T.C.- Año 2015, caratulado "**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2015**", del que: _____

RESULTA:

I.- Que mediante **Fallo N° 5928-T.C.-24** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2914 de fecha trece de diciembre del año dos mil veintitrés, a través del Resuelve Tercero se dispuso **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a las Responsables del Período, a la Sra. Viviana Marcela COLIBORO (D.N.I N° 22.642.554) -Contadora Municipal y a la Sra. Patricia del Valle CORIA (D.N.I. N° 17.185.480) --Tesorera Municipal-; por la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 75.734.732,90)** integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de **PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON TRECE CENTAVOS (\$13.407.616,13)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según Tasa para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290) por la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 62.327.116,77)**, conforme lo expuesto en el punto SEGUNDO del Considerando del citado Fallo.- _____

II.- Que a través del Resuelve Cuarto se resolvió **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00)** a cada una de las Responsables, a la Sra. Viviana Marcela COLIBORO (D.N.I N° 22.642.554) -Contadora Municipal; a la Sra. Patricia del Valle CORIA (D.N.I. N° 17.185.480) --Tesorera Municipal; y a la Sra. Mónica Viviana MAIROTTA – (D.N.I. N° 24.487.937) - Tesorera Municipal-; conforme lo expresado y argumentado



en los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, DECIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO del Considerando del citado Fallo.-_____

III.- Que por **Nota N° 004/CM-MPT-2022Mpt** ingresada por la Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo con fecha veintiocho de febrero del corriente año, correspondiente al **Registro N° 258-T.C.-2024**, las Responsables, Sra. Viviana Marcela COLIBORO (D.N.I N° 22.642.554) y Sra. Mónica Viviana MAIROTTA (D.N.I. N° 24.487.937), remiten dos (2) comprobantes de transferencias en concepto del pago de la Multa aplicada a las mismas, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, cada una de ellas.-_____

IV.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser trasladado por el Cuerpo en razón del pago efectuado por las Responsables, y;_____

CONSIDERANDO:_____

_____Que la Directora General de Tesorería de este Organismo mediante **Nota N° 059-DPA-2024**, verifica el ingreso de la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** a la Cuenta Corriente N° 416063/7 denominada "REC.FF.13 Multas";_____

_____Que las obligaciones han quedado extinguidas por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del Pago, quedando satisfecha plenamente la misma, circunstancia que debe ser exteriorizada.-_____

_____Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por cancelada en forma total la Multa aplicada por el Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5928** a las Responsables Sra. Viviana Marcela COLIBORO (D.N.I N° 22.642.554) y Sra. Mónica Viviana MAIROTTA (D.N.I. N° 24.487.937);_____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

_____Que se encuentran vencidos los plazos establecidos en el Art. 77° de la Ley N° 500 sin que los responsables hayan interpuesto Recurso de Revisión conforme lo normado, y a la fecha se encuentra pendiente de pago el monto del Cargo formulado a través del Resuelve Tercero de la Sentencia del **Fallo N° 5928** a las Responsables Sra. Viviana Marcela COLIBORO (D.N.I N° 22.642.554) y Sra. Mónica Viviana MAIROTTA (D.N.I. N° 24.487.937); como así también la Multa aplicada mediante el Resuelve Cuarto del citado Fallo a la Sra. Patricia del Valle CORIA (DNI 17.185.480), razón por la cual se debe Expedir Testimonio a la Fiscalía de Estado de la Provincia, a los fines de que entable la acción de cobro pertinente conforme lo estipula el Art. 70° de la Ley 500. _____

_____Que en mérito a las consideraciones vertidas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 500 -T.O. Decreto N° 662/86-, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADA en forma total la Multa aplicada por el Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5928**, a las Responsables Sra. Viviana Marcela COLIBORO (D.N.I N° 22.642.554) y Sra. Mónica Viviana MAIROTTA (D.N.I. N° 24.487.937). Esto conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Fallo y conforme a la documentación obrante en autos. _____

SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que al día de la fecha se encuentra pendiente de pago el monto del Cargo Solidario formulado mediante el Resuelve Tercero a las Sra. Viviana Marcela COLIBORO (D.N.I N° 22.642.554) y Sra. Mónica Viviana MAIROTTA (D.N.I. N° 24.487.937); y la Multa aplicada mediante el Resuelve Cuarto a la Responsables Sra. Patricia del Valle CORIA (DNI 17.185.480), ambos de la Sentencia del **Fallo N° 5928**. _____

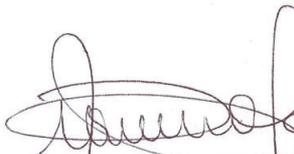


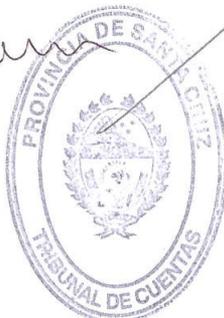
TERCERO: EXPIDASE TESTIMONIO del Fallo N° 5928 y del presente; y **REMITIR** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500, en razón de los montos adeudados en concepto de Cargo y Multa, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en el Resuelve que antecede.-_____

CUARTO: NOTIFICAR a las Responsables. **COMUNICAR** al Señor Fiscal de Estado. **HACER SABER** a la Subsecretaria de Servicio Administrativo Financiero de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; **ARCHIVASE**.-_____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LAS SEÑORAS; DRA. MARIA MATILDE MORALES --VOCAL E/E DE LA PRESIDENCIA -; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. KARINA PAOLA SAUL --VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR- COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE LA PROCURACION FISCAL-; Y C.P.N KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL-

Gfv/vm


DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dra. María Matilde Morales
VOCAL
E/E DE LA PRESIDENCIA
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. KARINA PAOLA SAUL
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS